



Solo para quienes en adelante, deban presentar/actualizar nueva documentación ante las Bolsas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RESOLUCION GENERAL 2266/07 AFIP - NUEVO ANEXO I

En virtud de las modificaciones implementadas por la Res. 2266/07, adjuntamos **nuevo Anexo I** -y un detalle de la documentación a presentar en cada caso en particular.-

1) Anexo I

- a) Deberá presentarse en original, en una sola hoja (frente y dorso), debidamente firmado y completo.
- b) El formulario debe estar firmado por el representante legal del presentante.
El presentante a su vez deberá estar previamente habilitado en el servicio de certificación que prestan las Bolsas.

2) Documentación a presentar

a) Unipersonales

- i) Print de pantalla de la constancia de CUIT firmada en original por el vendedor.
Print de pantalla de la consulta de la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos www.afip.gov.ar donde se publica la inclusión en el Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas.
- ii) Fotocopia DNI, LE o LC del titular certificada por escribano público y legalizada por Colegio de Escribanos.

b) Sociedades de hecho

- i) Print de pantalla de la constancia de CUIT firmada en original por el vendedor.
Print de pantalla de la consulta de la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos www.afip.gov.ar donde se publica la inclusión en el Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas.
- ii) Copia del F 560 o F 460 con especificación en el dorso del mismo de la nómina de los socios de la sociedad de hecho. La falta de este formulario puede suplirse con la presentación del Formulario de Declaración Jurada Anexo II para sociedades de hecho completo y firmado por los socios en original.
- iii) Fotocopia DNI, LE o LC de cada uno de los integrantes de la sociedad de hecho, certificada por escribano público y legalizada por Colegio de Escribanos.

c) Personas jurídicas

- i) Fotocopia del estatuto y de sus reformas certificada por escribano público y legalizada por Colegio de Escribanos.
- ii) En la copia del estatuto y de sus reformas deberá constar la inscripción de la sociedad (salvo en el caso de sociedad civil) con el correspondiente sello del registro.
- iii) Copia de las actas de designación de autoridades y de distribución de cargos certificada por escribano público y legalizada por Colegio de Escribanos.

- iv) Print de pantalla de la constancia de CUIT firmada en original por el vendedor. Print de pantalla de la consulta de la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos www.afip.gov.ar donde se publica la inclusión en el Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas.
- v) Fotocopias de DNI, LE o LC de los representantes o apoderados de la persona jurídica certificadas por escribano público y legalizadas por Colegio de Escribanos.

En todos los casos:

- ✓ Cuando se presente un poder, que deberá tener facultades de disposición, el mismo debe estar certificado por escribano público y legalizado por Colegio de Escribanos.
- ✓ Cuando se deba presentar la declaratoria de herederos, la designación de administrador judicial y aceptación de cargo en un juicio sucesorio, las copias antedichas se certificarán por escribano público y legalizarán por Colegio de Escribanos.
- ✓ Las personas que sean menores de edad, deberán presentar la copia de su emancipación, con su correspondiente inscripción en los Registros de Comercio y de Personas, certificada por escribano y legalizada por Colegio de Escribanos.
- ✓ Las personas extranjeras que no han tramitado su DNI, deberán presentar fotocopia del pasaporte y cédula de identidad certificadas por escribano y legalizadas por Colegio de Escribanos, y copia de la CUIT o CUIL de la persona extranjera en el caso de poseerla.
- ✓ En las certificaciones realizadas por escribano de las Actas de Asamblea, de Directorio o de Reunión de Socios, se deberá indicar el Libro de Actas en el cual obra inscripta, el Folio al que corresponde, la sociedad a la que pertenece, el número de rúbrica, qué autoridad lo rubricó y la fecha de la rúbrica, salvo que se certifique la foja de la rúbrica conjuntamente con las actas respectivas (se adjunta modelo de certificación notarial de actas)
- ✓ La constancia de cuit se deberá obtener en la siguiente página de Afip: <http://seti.afip.gov.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do> a los fines de ser presentada con firma autógrafa de representante legal del vendedor.

BOLSA DE CEREALES DE CORDOBA
Bv. Ocampo 317 - Bº General Paz
Ciudad de Córdoba -
E-Mail: controldoc@bccba.com.ar